



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA COVID-19

Club Polideportivo Agustinos Granada. Temporada 20/21

Contenido

1- Justificación.-	2
1.1 Documentación:	2
2- Ámbito de aplicación.-.....	3
2.1) Modalidades deportivas desarrolladas en el CP Agustinos. Riesgos sanitarios por modalidad:.....	3
a) Deportes de cooperación-oposición en espacio compartido: Fútbol sala, baloncesto y balonmano.....	3
b) Deportes de cooperación-oposición en espacio dividido: Voleibol.	4
c) Entrenamiento para la salud: Atletismo.	4
d) Entrenamiento Personal para la Salud.	4
f) Predeporte.	5
2.2- Tipos de instalaciones:	5
3- Actuaciones.-	5
3.1 Actuaciones generales.-.....	5
3.1.a) Equipo de coordinación COVID-19 CP Agustinos Granada:	6
3.1.b) Uso obligatorio de la mascarilla.-	7
3.1.c) Actuaciones previas al inicio de actividades.-.....	7
3.1.c.1) Actuaciones en material e instalaciones:.....	7
3.1.c.2) Actuaciones a realizar con los trabajadores del club:.....	7
3.1.d) Medidas a adoptar relativas a los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo.-	8

3.1.e) Medidas a adoptar por los usuarios de las instalaciones: deportistas y espectadores.	9
3.1.f) Actuaciones de limpieza y desinfección (L+D) de las zonas deportivas y otros espacios de trabajo.-	10
3.1.g) Aforo, restricciones y prohibiciones.-	10
3.1.h) Cita previa:	11
3.1.i) Medidas sobre la gestión de residuos:	11
3.2) Actuaciones específicas para la actividad deportiva.-	11
3.2.a) Medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva:.....	11
3.2.b) Medidas sanitarias con respecto al entrenamiento de deportistas.-	12
3.2.c) Medidas sanitarias con respecto a la vuelta a la competición.-	13
4) Protocolo de contingencia ante personas con síntomas.....	13
4.1) Manejo de los casos.-	14
4.2) Manejo de los contactos.-	15
4.3) Manejo de brotes.-	15
5 Material estimado para el montaje del dispositivo	16
Anexo 1. CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPE CON EL CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS.	17
CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPE CON EL CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS.	17
Anexo 2. Infografía para jugadores.	19

1- Justificación.-

El presente Protocolo se elabora siguiendo las recomendaciones establecidas en los Protocolos de Protección y Prevención elaborados por las diferentes Federaciones Deportivas Andaluzas, autorizados por la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y con la obtención del visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

1.1 Documentación:

1. [Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus \(COVID-19\), una vez superado el estado de alarma.](#)

2. [Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus \(COVID-19\) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.](#)
3. [Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19.](#)
4. [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19.](#)

Este documento está en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2)
5. [Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos.](#)

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.

2- Ámbito de aplicación.-

2.1) Modalidades deportivas desarrolladas en el CP Agustinos. Riesgos sanitarios por modalidad:

a) Deportes de cooperación-oposición en espacio compartido: Fútbol sala, baloncesto y balonmano

a.1) Características: Las modalidades de baloncesto y balonmano son de contacto mientras que el fútbol sala es una modalidad deportiva con contacto moderado o limitado, donde no se requiere para su desarrollo, pero puede darse levemente durante su práctica. Todas ellas se practican en un espacio compartido por atacantes y defensas en competición.

a.2) Categorías: Pre benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil-junior) y sénior.

a.3) Instalaciones de entrenamiento y competición: Pabellón deportivo y pistas polideportivas exteriores.

a.4) Riesgo sanitario de las modalidades: Con las matizaciones especificadas anteriormente y dadas las características de competición en espacio compartido de las tres, unido a la enorme diversidad de tareas que podríamos planificar en los entrenamientos, resulta imposible garantizar la distancia mínima de seguridad de 1,5 m en ninguna de ellas.

a.5) Tipo de competición: Las modalidades descritas participan en competiciones organizadas por las distintas Federaciones Deportivas Andaluzas, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada y en competiciones internas o locales organizadas por nuestra propia entidad o en colaboración con otras entidades de Granada. Las instalaciones utilizadas para todas ellas, son cubiertas o al aire libre según los casos.

b) Deportes de cooperación-oposición en espacio dividido: Voleibol.

b.1) Características: Modalidad deportiva sin contacto entre atacantes y defensas dadas las características de la misma al practicarse en un espacio dividido. Entre compañeros del mismo equipo podrían plantearse situaciones mínimas de contacto, al igual que en tareas de entrenamiento.

b.2) Categorías: Infantil, cadete, juvenil y sénior.

b.3) Instalaciones de entrenamiento y competición: Pabellón deportivo y pistas polideportivas exteriores.

b.4) Riesgo sanitario de la modalidad: El hecho de practicarse en espacio dividido permite la separación de 1,5 m entre atacantes y defensas. La enorme diversidad de tareas que podríamos planificar en los entrenamientos hace que resulta imposible garantizar la distancia mínima de seguridad de 1,5 m en todo momento, pero su riesgo en la práctica es muy inferior al de los deportes practicados en un espacio compartido.

b.5) Tipo de competición: Juegos deportivos Municipales (Concejalía de Deportes) y Juegos Provinciales (Diputación Provincial de Granada). Competiciones internas y partidos amistosos organizados a nivel local.

c) Entrenamiento para la salud: Atletismo.

c.1) Características: Sesiones de entrenamiento planificado e individualizado con una orientación de actividad-física y salud, así como de competiciones de carácter popular (carreras populares).

c.2) Categorías: Sénior. A partir de 18 años.

c.3) Instalaciones de entrenamiento y competición: exterior, casco urbano.

c.4) Riesgo sanitario de la modalidad: Las características de la modalidad permiten mantener una distancia de seguridad de 1,5 m.

c.5) Tipo de competición: Carreras populares de ámbito local, provincial y nacional.

d) Entrenamiento Personal para la Salud.

d.1) Características: Sesiones de entrenamiento planificado e individualizado con una orientación de actividad-física y salud, así como al tratamiento y prevención de patologías. Desarrolladas en grupos reducidos de 8 personas máximo.

d.2) Categorías: Sénior. A partir de 18 años.

d.3) Instalaciones de entrenamiento y competición: Gimnasio cubierto.

d.4) Riesgo sanitario de la modalidad: Las características de la modalidad permiten mantener una distancia de seguridad de 1,5 m.

d.5) Tipo de competición: Sin competición

f) Predeporte.

f.1) Características: Clases colectivas de orientación predeportiva y psicomotricidad en grupos de 30 alumnos.

f.2) Categorías: De 3 a 6 años.

f.3) Instalaciones de entrenamiento y competición: Pabellón deportivo y pistas polideportivas exteriores.

f.4) Riesgo sanitario de la modalidad: Las características de la modalidad permiten mantener una distancia de seguridad de 1,5 m.

f.5) Tipo de competición: Sin competición

2.2- Tipos de instalaciones:

Pabellón cubierto, pistas polideportivas externas y gimnasio cubierto.

3- Actuaciones.-

3.1 Actuaciones generales.-

El CP Agustinos de Granada, durante toda la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, ha antepuesto la salud de todos sus usuarios y trabajadores por encima de cualquier otra cuestión, adoptando las medidas oportunas en consecuencia. Como medidas obligatorias, el CP Agustinos recuerda a todas las personas que participen en las actividades organizadas por él, tanto dentro como fuera de sus instalaciones, que deben cumplir estrictamente toda la normativa emitida al efecto por las autoridades públicas en materia sanitaria y deportiva, y cualquiera de aplicación, y todas las recomendaciones relacionadas sobre la práctica deportiva segura.

El Objeto concreto de este documento es establecer una serie de medidas y recomendaciones de prevención, protección, vigilancia y promoción de la salud para la temporada 2020-2021, de todas las personas vinculadas a nuestro Club (niños/as, familias, trabajadores...), con el propósito de eliminar y/o reducir y limitar a niveles razonablemente aceptables las posibilidades de transmisión del virus SARS-CoV-2 y posibilitar una vuelta a los entrenamientos normalizados y a la actividad competitiva lo más segura posible, con independencia de la entidad organizadora de las mismas (Federaciones Deportivas, Concejalía de Deportes, Diputación Provincial, CP Agustinos de Granada o cualquier otra entidad).

En este sentido, el presente documento recogerá recomendaciones y medidas concretas basadas en los siguientes principios básicos de prevención frente a COVID-19:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	DE	LIMITACIÓN DE CONTACTOS	DE
LIMPIEZA Y VENTILACIÓN	Y	GESTIÓN DE POSIBLES CASOS	

ACTUACIONES TRANSVERSALES

- Información y formación.
- Reorganización de instalaciones y/o actividades.
- Coordinación y participación.
- Comunicación y educación.
- Equidad.

Lo establecido en el presente Protocolo de actuación podrá ir variando en función de las directrices que vayan marcando las autoridades sanitarias, educativas y/ o deportivas durante todo este período.

3.1.a) Equipo de coordinación COVID-19 CP Agustinos Granada:

Tal y como establecen los protocolos federativos consultados se designa como coordinador y persona de contacto con autoridades sanitarias a D. José María Moral Alonso, junto a los miembros de la comisión deportiva del club.

Las funciones del equipo de coordinación COVID- 19 serán:

- 1- Elaborar y ejecutar un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente.
- 2- Dar máxima publicidad del mismo, tanto a familias, usuarios y trabajadores del club, y en su caso, si fuese necesario, a espectadores. Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos. Para ello, se planificará un Plan de difusión del Protocolo COVID-19 entre todos los miembros del Club (usuarios, familias, entrenadores y trabajadores vinculados al CP Agustinos).
- 3- Velar por el cumplimiento de todas las normas y actuaciones previstas en dicho protocolo, mientras dure la situación de emergencia sanitaria.
- 4- Facilitar el suministro de Equipos de Protección Individual (EPI's), líquidos de desinfección y material de limpieza durante todo el tiempo que la situación lo demande.
- 5- Coordinarse con el responsable de limpieza y mantenimiento del Club en relación a las procedimientos obligatorios de limpieza y desinfección (L+D) y la regularidad de los mismos.
- 6- Llevar un registro diario del control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias.
- 7- Responsabilidad en el caso de detectar personas con síntomas.
- 8- Exigir el uso de la mascarilla.

3.1.b) Uso obligatorio de la mascarilla.-

Todos los participantes en los entrenamientos, competiciones o cualquier otra actividad organizada por el CP Agustinos, así como el resto de personal involucrado en las mismas y su organización, tienen que utilizar mascarillas desde su acceso.

No será obligatorio su uso cuando, por la propia naturaleza de las actividades, éste resulte incompatible durante su desarrollo, de acuerdo con el [Real Decreto Ley 21/2020](#), y sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en su artículo 6.

Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica deportiva de las diferentes modalidades y actividades se considerará incompatible el uso de mascarillas para los practicantes.

3.1.c) Actuaciones previas al inicio de actividades.-

3.1.c.1) Actuaciones en material e instalaciones:

1. Limpieza y desinfección general de las instalaciones. Elaboración de un listado de limpieza y desinfección reforzado.
2. Replanteamiento de los siguientes espacios auxiliares:
 - a. Vestuarios: Todos los vestuarios existentes en el pabellón, permanecerán cerrados mientras dure la situación de emergencia sanitaria.
 - b. Oficina del club: Mientras dure esta situación permanecerá cerrada al público y al personal del club. Solo uso exclusivo del coordinador del club para atención telemática, tareas de inscripción y administrativas del club.
3. Señalización (Cartelería): instrucciones sobre medidas higiénicas: pistas polideportivas exteriores, entrada pabellón, interior del pabellón.
4. Utilización de dispensadores de gel hidroalcohólico: estudiar puntos de colocación fijos en pabellón y unitarios en carros de entrenamiento.
5. Colocación de alfombrillas de desinfección del calzado y de secado en ubicación cercana a los puntos de acceso del pabellón y pistas exteriores: patio cubierto amarillo.
6. Aumento de la dotación de jabón y papel de secado en baños del patio y pabellón.
7. Revisión de las cortinas de separación del pabellón que permita su utilización continuada durante toda la temporada.
8. Colocación de mamparas de protección en la oficina del club para la eventual atención presencial a familias y usuarios.
9. Hacer una previsión de las necesidades de material de limpieza específico así como de geles desinfectantes.
10. Hacer una previsión de EPI's (mascarillas) para todos los trabajadores del club.
11. Carteles con rutas de circulación y vías de acceso a puntos de entrenamiento y/ o competición.
12. Adaptación de los horarios de entrenamiento a la situación: adelanto de entradas y retraso de salidas que permitan L+D.

3.1.c.2) Actuaciones a realizar con los trabajadores del club:

1- Dar a conocer el Protocolo COVID-19 a todos los trabajadores del Club. Aceptación de condiciones por los mismos.

2- Reuniones informativas presenciales y/o telemáticas, encaminadas a dar difusión al presente plan.

3- Dotar a todo el personal de mascarillas.

3.1.d) Medidas a adoptar relativas a los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo.-

1. Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a los trabajadores y técnicos deportivos de las medidas de higiene contenidas en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente a fin de acreditar tal extremo (ANEXO I).
2. No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellos trabajadores que presenten síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre por encima de 37,5º, tos, dificultad respiratoria y en un número menor de casos también dolor de cabeza, náuseas o diarrea), haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.
3. Higiene de manos frecuente: lavado mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
4. Distanciamiento social de 1,5 m, siempre que la actividad profesional lo permita.
5. A tenor de la [Orden de 14 de julio de 2020](#), sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la [Orden de 19 de junio de 2020](#) las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. Reiteramos por tanto, la obligación de usar mascarilla en entrenamientos y partidos que tienen todos los entrenadores, ayudantes y demás personal que trabaje en el club, en todo momento.
6. No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
7. No utilizar los silbatos bucales tradicionales. En el caso de necesitarlo como herramienta durante los entrenamientos, deberá sustituirse por un modelo que se accione manualmente.
8. Cumplir las medidas contempladas en el art. 7 del [Real Decreto ley 21/2020](#), de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
9. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.
10. Al entrar y salir de los entrenamientos y/o competiciones, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.
11. Evitar dar la mano al despedirse a jugadores u otros técnicos deportivos.

3.1.e) Medidas a adoptar por los usuarios de las instalaciones: deportistas y espectadores.

1. Antes de comenzar la práctica deportiva se deberá informar a todos los deportistas y a sus familias de las medidas de higiene contenidas en el presente Protocolo, así como por las que se acuerden por las autoridades sanitarias, y de la obligación de cooperar en su cumplimiento, debiéndose firmar a tal efecto el documento correspondiente por todos aquellos participantes mayores de edad, a fin de acreditar tal extremo (ANEXO I).
2. No podrán acceder a la instalación aquellas personas que no estén registradas y acreditadas debidamente en el Club polideportivo Agustinos. El proceso puede tardar unos 4 días desde su inscripción telemática.
3. No podrán acceder a las instalaciones deportivas aquellos deportistas o espectadores que presenten síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre por encima de 37,2º, tos y dificultad para respirar y en un número menor de casos también dolor de cabeza, náuseas o diarrea), haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en periodo de cuarentena o aislamiento preventivo.
4. Higiene de manos frecuente: lavado mediante agua y jabón, o dispensadores de gel hidroalcohólico, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, material de secado de un solo uso, etc.
5. Distanciamiento social de 1,5 m, en gradas y pistas polideportivas (público asistente) como durante la actividad deportiva.
6. A tenor de la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. Reiteramos por tanto, la obligación de usar mascarilla en entrenamientos y partidos que tienen tanto espectadores como deportistas desde su acceso, SALVO CUANDO ESTO ÚLTIMOS ESTÉN REALIZANDO PRÁCTICA FÍSICO-DEPORTIVA.
7. No compartir objetos personales, material deportivo, ropa o bebidas. En el caso de hacerlo, será necesaria su desinfección entre usos. Se recomienda traer botella o bidón de uso personal para hidratación.
8. Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación en una papelera que cuente con tapa y pedal, si es posible. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
9. Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
10. Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.
11. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca. Si es necesario, desinfectar previamente las manos con gel hidroalcohólico o agua y jabón.

12. Al entrar y al salir, lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico. Los entrenadores serán los encargados de suministrar a sus jugadores el gel hidroalcohólico al inicio y al final del entrenamiento.
13. Evitar dar la mano al despedirse.

3.1.f) Actuaciones de limpieza y desinfección (L+D) de las zonas deportivas y otros espacios de trabajo.-

1. En las zonas de uso común y de las superficies de contacto más frecuentes como balones, pesas, pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características, se realizarán tareas de desinfección prestando especial atención y conforme a las siguientes pautas:
2. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad antivírica que se encuentran en el mercado y debidamente autorizados y registrados. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
3. Tras cada desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de desinfección se extenderán también, en su caso a todas las zonas de trabajo
4. Deberá realizarse una limpieza de la zona deportiva después de cada uso. Asimismo, la instalación al completo deberá ser desinfectada como mínimo dos veces al día.
5. Deben realizarse tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire.

3.1.g) Aforo, restricciones y prohibiciones.-

1. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Existirán carteles informativos en el acceso a los aseos de las limitaciones de aforo, con independencia de las medidas de seguridad adoptadas para no superar dicha limitación.
2. Se establecerán marcas o puntos de espera en el suelo de 1,5 metros de distancia entre ellos, para aquellas personas que estén esperando para acceder a los aseos.
3. Todos los vestuarios existentes en el pabellón permanecerán cerrados mientras dure la situación de emergencia sanitaria. No se podrán utilizar ni en entrenamientos, ni en competiciones.
4. Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles y utilizar mascarillas. Se deberá proveer de dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
5. Durante los entrenamientos y, en su caso, durante las competiciones, las instalaciones del club serán de uso exclusivo para técnicos deportivos, jugadores y árbitros. Los padres de niño/as más pequeños, dejarán a sus hijos/as en el punto de encuentro acordado con

el entrenador sin acceder al interior del pabellón ni a las pistas polideportivas, y deberán abandonar la instalación en ese momento. No está por tanto permitida la presencia de público en entrenamientos ni en competiciones, en ningún punto de la instalación. Los padres recogerán a sus hijos/as más pequeños al finalizar los mismos en la hora marcada, en el mismo punto de encuentro donde los dejaron, debiendo abandonar la instalación en este momento. Rogamos la máxima puntualidad en las entradas y en las salidas.

3.1.h) Cita previa:

1. Se potenciará la atención telemática a las familias y usuarios por parte del equipo de coordinación del club a través de los correos electrónicos que cada uno tiene asignado. Cuando sea necesaria la atención presencial, ésta se realizará siempre con solicitud de cita previa enviada al correo electrónico del componente del equipo de coordinación del Club con el que necesitemos hablar. Los correos electrónicos son los que figuran en la página web del Club.

3.1.i) Medidas sobre la gestión de residuos:

1. La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos. Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
2. Todo el material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
3. Se potenciará el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención, distribuida por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos y principales zonas de paso.

3.2) Actuaciones específicas para la actividad deportiva.-

3.2.a) Medidas sanitarias con respecto al acceso de deportistas, uso de la instalación y práctica deportiva:

1. Establecimiento de puntos de acceso y medidas de control del flujo de personas para evitar aglomeraciones en entradas y salidas:
2. Las entradas al pabellón polideportivo durante los entrenamientos cuando se produzca coincidencia horaria de más de un equipo se realizarán siempre por puertas diferentes, teniendo cada equipo asignada la suya. Las salidas se realizarán siempre por la misma puerta de entrada.
3. La entrada al pabellón polideportivo de los jugadores antes del partido, la realizará cada equipo por una puerta diferente, que les será asignada por el coordinador responsable de la instalación. Las salidas se realizarán también por la misma puerta.
4. Los horarios de entrenamiento generales del Club se adaptarán para evitar la aglomeración de jugadores y usuarios de grupos y equipos diferentes.

5. Registro diario de control del uso de cada instalación por cada equipo (hora de entrada y salida de usuarios y obligación de conservar el registro durante 14 días), y registro de incidencias:
6. Las charlas técnicas deberán hacerse en la zona de práctica deportiva manteniendo la distancia mínima de seguridad. Durante estas charlas será obligatorio el uso de mascarillas, a menos que se desarrollen durante los entrenamientos y los deportistas estén en el periodo de recuperación tras el esfuerzo físico, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad.
7. Se habilitará una zona de acceso exclusivo a deportistas para cambiarse las zapatillas y la desinfección de manos.
8. Al finalizar cada sesión de entrenamiento se deberá hacer trabajos de limpieza y desinfección en la zona de práctica deportiva, así como en del material utilizado (balones y material auxiliar).
9. Las zapatillas de juego tendrán que ser desinfectadas antes y después de cada uso. Recomendamos que siempre que se pueda, sea calzado que se use de forma exclusiva durante los entrenamientos.
10. Los efectos personales de los/las deportistas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal efecto, y en todo caso, con una separación individual entre ellos.
11. Una vez finalizado el entrenamiento no se podrá permanecer en la instalación. No se podrá acceder a la instalación hasta que haya salido el turno anterior. Los entrenadores acompañarán a los niños/as más pequeños al punto de encuentro donde los recogerán sus familias.

3.2.b) Medidas sanitarias con respecto al entrenamiento de deportistas.-

1. Control periódico de la temperatura: Antes del inicio de cada sesión de entrenamiento y el mismo día de cada partido, se realizará por parte de los entrenadores, la toma y registro de la temperatura de todos los deportistas, absteniéndose de asistir en caso de superar los 37,5º.
2. Lavado y desinfección de manos con gel hidroalcohólico antes y después del entrenamiento. Serán los entrenadores los que se encargarán de gestionar este aspecto.
3. Disponer del registro diario de asistentes a los entrenamientos. Dicha información deberá estar disponible durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad. Todos los técnicos deportivos del Club, tienen la obligación de pasar lista diariamente de todos los miembros de su equipo y anotar la incidencia en la oficina virtual del Club. Dicho seguimiento habrá de ser absolutamente sistemático mientras dure la situación de emergencia sanitaria.
4. El número máximo de deportistas en cada sesión de entrenamiento será de 20, incluidos personal técnico. Los grupos de entrenamiento se mantienen muy estables durante toda la temporada.
5. En caso de que un deportista estornude o empiece a moquear, este abandonará el entrenamiento, realizando higiene respiratoria y de manos, en ningún caso, podrá escupir o sonarse la mucosidad.
6. Medidas de prevención adoptadas:
 - A. Los entrenadores y demás personal técnico usarán mascarilla en todo momento, aunque se pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

- B. Queda prohibido el uso de silbatos bucales.
- C. En aquellas modalidades deportivas cuyo riesgo sanitario estimamos elevado al no poderse mantener durante su práctica la distancia interpersonal de 1,5 m (baloncesto, balonmano, fútbol sala) o aunque su desarrollo competitivo no implique contacto pero en determinadas situaciones no se pueda asegurar dicha distancia (voleibol), mientras que las autoridades competentes sobre la materia no lo autoricen, no se podrán realizar entrenamientos tácticos exhaustivos o con contacto entre los deportistas. Se podrán realizar entrenamientos con ejercicios personales o en grupo, siempre que, por naturaleza de dichos entrenamientos se pueda mantener la distancia de seguridad. Por esta razón, la dirección técnica de las diferentes secciones asesorará a los entrenadores y programará contenidos técnicos en este sentido.
- D. Se primará mediante la citada programación de ejercicios que exista el menor intercambio posible de balones entre los participantes. Siempre, después de su uso, todo el material se limpiará y desinfectará.

3.2.c) Medidas sanitarias con respecto a la vuelta a la competición.-

1. Las actividades y competiciones deportivas organizadas por las diferentes entidades con capacidad organizativa (Federaciones Deportivas Andaluzas, Concejalía de Deporte y Diputación Provincial) comenzarán cuando se autorice por la Administración competente.
2. La dirección del CP Agustinos evaluará en el momento en que esto se produzca la idoneidad de dicha medida en función de la situación de la emergencia sanitaria existente, decidiendo la participación o no de nuestros equipos en las diferentes competiciones.
3. En el caso de vuelta a la competición deportiva, nos remitimos a los protocolos de seguridad establecidos por cada Federación Deportiva en su apartado “Información relativa a las medidas sanitarias respecto a la vuelta a la competición. Plan específico de la organización”.

4) Protocolo de contingencia ante personas con síntomas.

Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.

En los centros deportivos pueden aparecer casos debido a la movilidad y al contacto entre las personas, sin embargo hay medidas que se pueden adoptar para reducir la probabilidad de transmisión. El nivel de implementación de estas medidas deberá ser tenido en cuenta a la hora de valorar los riesgos inherentes a la identificación de casos o de cadenas de transmisión.

Las medidas para la contención rápida de la infección incluyen la gestión adecuada en el centro deportivo de las personas que inician síntomas, la identificación precoz de los casos, la identificación, cuarentena y seguimiento de los contactos estrechos y la identificación de posibles focos de transmisión en colectivos específicos. Estas acciones requieren que los centros mantengan una comunicación fluida y continuada con las autoridades de salud pública. Ante los diferentes escenarios que puedan darse, se debe organizar una pronta respuesta que permita controlar un posible brote.

En cualquier caso y tratándose de un club deportivo circunscrito al colegio Santo Tomas de Villanueva de Granada se tendrán en cuenta las recomendaciones a tal efecto redactadas para este tipo de instituciones.

[Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos.](#)

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y serán modificadas si la situación epidemiológica así lo requiriese.

4.1) Manejo de los casos.-

No deben acudir a las instalaciones del Club aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19 (entrenadores, ayudantes, deportistas) así como aquellas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles con o diagnosticada de COVID-19.

Ante una persona que desarrolle síntomas compatibles con COVID-19 (entrenadores, ayudantes, deportistas) en las instalaciones del Club se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

1. Se le colocará una mascarilla quirúrgica y se le aislará en la Sala COVID 19 (sala contigua, a la derecha, a puerta de acceso a la oficina de deportes), y se contactará con al menos uno de los dos responsables COVID-19 del Club.
2. La persona que acompañe al caso sospechoso (coordinador COVID-19 o personal autorizado) deberá llevar el equipo de protección individual adecuado: mascarilla quirúrgica, si la persona con síntomas la lleva, mascarilla FFP2 sin válvula, si la persona con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.
3. La Sala COVID debe contar con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla (si es necesaria su renovación) y los pañuelos desechables. Deberá ser ventilada, limpiada y desinfectada tras su utilización.
4. En caso de que la persona afectada sea menor de edad, se contactará con la familia o tutores legales para que acudan al centro para su recogida, que deberán contactar tan pronto como sea posible con su centro de salud de atención primaria de referencia o llamar al teléfono de referencia de su comunidad autónoma.
5. En caso de que la persona afectada sea trabajadora del centro se pondrá en contacto con su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, el centro de salud o con el teléfono de referencia de la comunidad autónoma, y se seguirán sus instrucciones. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112 o al 061.
6. La persona afectada se considera caso sospechoso y deberá permanecer aislado en su domicilio hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.
7. Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad deportiva continuará de forma normal.

8. Deberá ser salud pública quien contacte con el Club para realizar una evaluación del riesgo, la investigación epidemiológica, la comunicación del riesgo y las recomendaciones de aislamiento del caso y estudio de contactos.

4.2) Manejo de los contactos.-

Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad continuará de forma normal. Si el caso se confirma se realizará el estudio de contactos y fuera de éste mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos según esté establecido en cada comunidad autónoma. Se notificará a la Federación Deportiva correspondiente, Concejalía de Deportes o Servicio de Deportes de la Diputación de Granada los datos del contacto, en el caso de estar inmersos en un proceso competitivo.

A la hora de definir quiénes son los contactos estrechos se tendrá en cuenta y se valorará si se han seguido de forma efectiva las medidas de prevención e higiene adoptadas en el centro educativo. [Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19](#)

A efectos de la identificación de los contactos estrechos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si el caso confirmado pertenece a un grupo de convivencia estable se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
2. Si el caso confirmado no pertenece a un grupo de convivencia estable, se realizará la identificación de los contactos estrechos en el centro educativo siguiendo los criterios de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control.
3. La valoración de la exposición del personal que trabaja en el Club se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS- CoV-2, de modo que la consideración de contacto de riesgo valorará el correcto seguimiento de las medidas de prevención y la utilización de elementos de protección (mantenimiento de la distancia física y uso de mascarillas). El servicio de salud pública valorará que personal del Club debe ser considerado contacto estrecho del caso confirmado, en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas y las actividades realizadas.
4. Las autoridades sanitarias realizarán un seguimiento activo entre los contactos identificados como estrechos y deberán permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena, según se refiere en la Estrategia de vigilancia, diagnóstico y control. Se incluirá la realización de pruebas PCR según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de salud pública de cada comunidad autónoma.

4.3) Manejo de brotes.-

Se considerará brote cualquier agrupación de 2 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico según lo recogido en la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. Las posibilidades pueden ser muy variables. Los casos que aparezcan pueden identificarse en un único grupo de convivencia estable, sin que se produzca transmisión en dicho grupo.

También puede detectarse un brote en un grupo en el que a partir de un caso se generó transmisión en el grupo de convivencia estable, situación ésta que se puede dar en otros grupos sin que exista relación entre ellos y sean eventos independientes.

Por último, puede producirse brotes con transmisión entre diferentes grupos de convivencia en el propio Club.

En este documento se consideran 3 escenarios posibles:

1. Brotes controlados o casos esporádicos. Si las cadenas de transmisión están bien definidas. Esta situación se puede dar en un único grupo o, simultáneamente, en varios grupos de convivencia estable que sean independientes. Se indicarán actuaciones de control específicas para cada uno de ellos mediante la implementación de las medidas de control habituales: aislamiento de los casos e identificación y cuarentena de los contactos de cada grupo o clase independiente.
2. Brotes complejos o transmisión comunitaria esporádica. Si las cadenas de transmisión no se pueden identificar con facilidad o aparecen diversas ramificaciones, con más de una generación de casos. Esta situación responde a la detección de casos en varios grupos con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos independientemente de la forma de introducción del virus en el Club. En este caso se estudiarán la relación existente entre los casos y se valorará la adopción de medidas adicionales como la ampliación del grupo/s que debe guardar cuarentena.
3. Transmisión comunitaria no controlada. Si se considera que se da una transmisión no controlada en el Club con un número elevado de casos. Los servicios de salud pública de las comunidades autónomas realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, el cierre temporal de las actividades.

5 Material estimado para el montaje del dispositivo

- Cinta adhesiva roja.
- Cinta adhesiva azul.
- Cinta de demarcación.
- 2 alfombras de goma.
- 2 alfombras de moqueta.
- 4 carros tipo hipermercado.
- 2 termómetros de infrarrojos.
- Solución de desinfección para materiales y superficies.
- 4 botellas de pulverización para solución de desinfección.
- Gel hidroalcohólico.
- 8 dispensadores de Gel hidroalcohólico.
- Lejía de desinfección para alfombras de desinfección.
- 1 Garrafa de 20 litros para preparar la mezcla de agua y lejía con grifo de vaciado.
- Mampara de protección para la oficina.

Anexo 1. CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPE CON EL CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES EN LAS QUE PARTICIPE CON EL CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS.

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen.

Como participante en la competición y en el evento deportivo declara y manifiesta:

1. Que soy conocedor de que a tenor de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), como deportista tengo el derecho y la obligación de conocer el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica físico-deportiva que desarrollo, y que conforme a la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 es obligatorio el uso de mascarillas salvo cuando sea incompatible con la naturaleza de la actividad deportiva.
2. Asimismo, soy responsable de no realizar práctica físico-deportiva en instalaciones deportivas y no participar en actividades y eventos deportivos de ocio y de competición en el caso de que tenga síntomas del COVID-19 o que conviva con personas que se encuentren con tal enfermedad.
3. Que soy conocedor de las medidas de seguridad propuestas por el CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
4. Que me comprometo a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas, personal federativo o del Club al que pertenece presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
5. Que me comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
6. Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, me comprometo a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto

- las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
7. Que tengo el conocimiento, acepto y asumo que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para mi persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarme la muerte.
 8. Que acepto que el CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS adopte las medidas que se indican en su plan que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la temporada. En tal sentido, se hace constar que el CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento, publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.
 9. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exoneró al CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para mi persona.
 10. Que acepto que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por esta.
 11. Que acepto que si se mostrase por mi parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal del CLUB POLIDEPORTIVO AGUSTINOS en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podré ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables del Club).
 12. Que acepto que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. Nombre completo, firma y fecha.

Anexo 2. Infografía para jugadores.

